

| MÓDULO | MATERIA | CURSO | SEMESTRE | CRÉDITOS | TIPO | | | | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------------|--|--|----------------------------|--|--|--|-----|------|-------|-----------|------------|-------------------------------------|---------|-------------|-------------------------------|
| Derecho Financiero y Tributario | Derecho Tributario | 5º | 1º | 7 | Obligatoria | | | | | | | | | | | | |
| PROFESOR(ES) | | | DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.) | | | | | | | | | | | | | | |
| Doble Grado en Derecho y en Ciencias Políticas y de la Administración: | | | Departamento de Derecho Financiero y Tributario http://www.ugr.es/~derechofinanciero/ | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td>Grupo B</td> <td>María Jesús García-Torres Fernández Carmen Almagro Martín</td> </tr> </table> | | | Grupo B | María Jesús García-Torres Fernández Carmen Almagro Martín | HORARIO DE TUTORÍAS | | | | | | | | | | | | |
| Grupo B | María Jesús García-Torres Fernández Carmen Almagro Martín | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Dra. D^a. M^aJESÚS GARCIA-TORRES FERNÁNDEZ</th> </tr> <tr> <th>Día</th> <th>Hora</th> <th>Lugar</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Miércoles</td> <td>9:00-13:00</td> <td>Facultad de Derecho Despacho 272</td> </tr> <tr> <td>Viernes</td> <td>18:00-20:00</td> <td>Aulario Sala de profesores</td> </tr> </tbody> </table> | | | Dra. D ^a . M ^a JESÚS GARCIA-TORRES FERNÁNDEZ | | | Día | Hora | Lugar | Miércoles | 9:00-13:00 | Facultad de Derecho Despacho 272 | Viernes | 18:00-20:00 | Aulario Sala de profesores |
| Dra. D ^a . M ^a JESÚS GARCIA-TORRES FERNÁNDEZ | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Día | Hora | Lugar | | | | | | | | | | | | | | | |
| Miércoles | 9:00-13:00 | Facultad de Derecho Despacho 272 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Viernes | 18:00-20:00 | Aulario Sala de profesores | | | | | | | | | | | | | | | |
| GRADO EN EL QUE SE IMPARTE | | | OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y de la Administración. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No se establecen requisitos previos, pero es recomendable haber cursado en primer lugar Derecho Financiero I. | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> - Ingresos y gastos públicos. - La distribución de las competencias en materia financiera. - El presupuesto - Los tributos: Principios y clases. - La relación jurídica tributaria: obligados. Las obligaciones y deberes tributarios. | | | | | | | | | | | | | | | | | |



- Los procedimientos de aplicación de los tributos.
- El procedimiento sancionador tributario. Los procedimientos de revisión.

COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

Las competencias se agrupan en genéricas (G) de la titulación y específicas (E) de la asignatura.

Descripción de las competencias.

| Nombre de la competencia (G.: Generales, E.: Específicas) |
|---|
| 1. G. Aplicar el carácter unitario del ordenamiento jurídico y la necesaria visión interdisciplinar para la resolución de los problemas jurídicos. |
| 2. G. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico. |
| 3. G. Manejar las fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales). |
| 5. G. Leer e interpretar textos jurídicos. |
| 6. G. Redactar escritos jurídicos. |
| 7. G. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos. |
| 8. G. Trabajar en equipo. |
| 10. G. Aplicar la capacidad de argumentación jurídica. |
| 1. E. Analizar de forma crítica la normativa y la jurisprudencia. |
| 2. E. Aplicar la norma a un supuesto concreto, siendo capaz de redactar un escrito jurídico. |
| 3. E. Identificar el objeto de cada tributo |
| 4. E. Liquidar los diversos tributos del sistema tributario estatal. |
| 5. E. Ser capaz de identificar las relaciones entre los diversos tributos |
| 6. E. Aplicar el sistema tributario autonómico y local. |

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

Los objetivos de la asignatura se concretan en alcanzar un conocimiento adecuado de los siguientes puntos:

- El sistema tributario estatal.
- Análisis de los diversos impuestos que conforman el sistema tributario estatal.
- El sistema tributario autonómico.
- El sistema tributario local.

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

GRADO EN DERECHO
DOBLE GRADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
 (Plan de estudios 2010)



DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO II

Carácter: OBLIGATORIA. CUATRIMESTRAL

Créditos totales: 7

Créditos teóricos: 5

Créditos prácticos: 2

Curso: Cuarto. Primer semestre.

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Programa

I. INTRODUCCIÓN

TEMA 1

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA TRIBUTARIO ESPAÑOL

- 1.- Antecedentes y evolución histórica
- 2.- Sistema tributario estatal
- 3.- Sistema tributario autonómico
- 4.- Sistema tributario local
- 5.- La financiación de la Unión Europea.

II. SISTEMA TRIBUTARIO ESTATAL

IMPOSICIÓN DIRECTA

TEMA 2

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- 1.- Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación.
- 2.- Hecho imponible. No sujeción y exención. Presunción de retribución. Residencia habitual en territorio español. Atribución e individualización de rentas. Individualización. Aspectos temporales.



- 3.- Rendimientos del trabajo.
- 4.- Rendimientos del capital mobiliario e inmobiliario.
- 5.- Rendimientos actividades económicas.
- 6.- Ganancias y pérdidas patrimoniales.
- 7.- Imputaciones de renta.
- 8.- Reglas especiales de valoración.
- 9.- Integración y compensación de rentas.
- 10.- Base liquidable.
- 11.- Cálculo del impuesto.
- 12.- Tributación familiar.
- 13.- Procedimientos de aplicación del IRPF y obligaciones formales.

TEMA 3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.
- 6.- Regímenes especiales.

TEMA 4

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS NO RESIDENTES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponibles y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.



TEMA 5
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

- 1.- Introducción.
- 2.- Hecho imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imposables y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible y liquidable.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

IMPOSICIÓN INDIRECTA

TEMA 7
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imposables y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.



- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Procedimientos de aplicación del impuesto.

TEMA 8

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- 1.- Introducción.
- 2.- Hechos imponible y sujeto pasivo.
- 3.- Base imponible.
- 4.- Deuda tributaria.
- 5.- Repercusión.
- 6.- Regímenes especiales del IVA.
- 7.- Procedimientos de aplicación del impuesto

TEMA 9

IMPUESTOS ESPECIALES Y OTROS IMPUESTOS.

- 1.- Los Impuestos especiales sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas.
- 2.- Los Impuestos especiales sobre Hidrocarburos.
- 3.- El Impuesto sobre las Labores del Tabaco.
- 4.- El Impuesto sobre la Electricidad.
- 5.- Impuesto especial sobre Determinados Medios de Transporte
- 6.- Impuesto Especial sobre el Carbón
- 7.- Impuestos sobre la sostenibilidad energética (sobre el valor de la producción de la energía eléctrica, sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica y sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas).
- 8.- El Impuesto sobre primas de seguros
- 9.- El Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito.



BIBLIOGRAFÍA

BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA (LOS MANUALES DEBEN ESTAR ACTUALIZADOS)

BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL:

- AAVV., Coord. SÁNCHEZ GALIANA, J.A., Imposición Directa de las Personas Físicas. IRPF, Impuesto sobre el Patrimonio e Impuesto sobre Sucesiones 2017. Godel Impresiones Digitales SL.
- Pallarés Rodríguez, R; García-Torres Fernández, M.J.; y Crespo Miegimolle, M.: Impuesto sobre Sociedades. Ed. Godel. Granada. 2016
- García-Torres Fernández, M.J.; Pallarés Rodríguez, R.; Casas Agudo, D.; y García Fresneda Gea, F.: Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ed. Godel, Granada. 2016

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA:

- Alonso, L., Collado, M.A. (dirs.), Moreno, S. (coord.), Manual de Derecho Tributario. Parte Especial, Ed. Atelier.
- Martín Queralt, Tejerizo López y Cayón Galiardo. Manual de Derecho Tributario. Parte Especial. Edt. Thomson-Aranzadi.
- Pérez Royo (dir.): Curso de Derecho Tributario (parte especial), Ed. Tecnos.

LEGISLACIÓN

La consulta de la legislación positiva vigente resulta imprescindible para el estudio de la Asignatura. Existen numerosas colecciones de legislación financiera y tributaria en el mercado y cualquiera de ellas sirve para preparar la Asignatura. Ésta debe estar actualizada.

Normativa Básica

- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades
- Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio
- Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se determinan los requisitos y condiciones de las actividades empresariales y profesionales y de las participaciones en entidades para la aplicación de las exenciones correspondientes en el IP
- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, de 1987 del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
- Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes
- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
- Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del IVA y se modifica el RD 1041/1990, de 27 de julio; el RD 338/1990, de 9 de marzo; el RD 2402/1985, de 18 de diciembre, y el RD 1326/1987,



de 11 de septiembre

- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales
- Real Decreto 1165/1995, de 7 de julio de 1995, por el que se aprueba el Reglamento de los Impuestos Especiales.

ENLACES RECOMENDADOS

RECURSOS WEB:

- <http://www.meh.es/Portal/Home.htm>

Página oficial del Ministerio de Hacienda conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) proyectos normativos; c) doctrina administrativa Dirección General de Tributos y TEAC.

- <http://www.boe.es>

Página oficial del Boletín Oficial del Estado conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) Últimas novedades legislativas.

- <http://www.agenciatributaria.es/>

Página oficial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria conteniendo: a) Legislación tributaria actualizada; b) guías para la liquidación de impuestos; c) consultas más frecuentes; y d) links o enlaces con otras Administraciones tributarias y entes dotados de poder tributario

- <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/tributos/>

Página oficial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía

Metodología.

La metodología didáctica siempre es decisión del profesor para lo que utiliza distintos métodos docentes que definen su estrategia de enseñanza y las tareas de aprendizaje sus alumnos.

El estudio de la asignatura Derecho Fiscal exige una visión principalmente práctica. Esta característica será la que marcará la pauta al aplicar los distintos métodos docentes existentes:

- Resúmenes y explicaciones de clase.

Se entregarán a los alumnos una guía o esquema de las clases a impartir por el profesor con anterioridad a la exposición de las mismas por aquél. Toda la entrega de material se hará a través del Tablón de Docencia.

En ocasiones, el profesor utilizará proyecciones en POWER POINT, que tendrán como hilo conductor los esquemas de clase previamente suministrados, por lo que el alumno no estará obligado a copiar todas las pantallas que se proyecten, sino que los alumnos trabajarán durante la clase, junto con el profesor, y les servirán de guía para las explicaciones.

- Clase magistral.

El método magistral será empleado para la introducción de los distintos temas para enfocarlos desde el punto de vista del Derecho Tributario. Con ello se pretende que los alumnos adquieran la información necesaria, comprendan las cuestiones planteadas y consoliden y fijen las diferencias y objetivos de la norma.

En este sentido, se debe resaltar que en el estudio de las disciplinas jurídicas, al contrario de una creencia popular muy extendida, no debe primar el aprendizaje memorístico, sino el razonado y comprensivo. Al contrario, será necesario saber ante qué problema nos encontramos y, a partir de ahí, analizar la corrección de la solución que ofrece la norma



jurídica a ese problema. En definitiva, el alumno no debe estudiar “de memoria” sino preguntándose la razón de la normativa (por qué, para qué, etc.). Con esta finalidad, se aconsejan a los alumnos los Manuales recomendados para que no tener que “copiar” de forma literal lo que comenta el profesor.

Para conseguir una mayor profundidad en las cuestiones abordadas el alumno deberá tener presente las explicaciones de clase, el estudio y análisis de las normas de los tributos comprendidos en el programa, la interpretación de las mismas por la Administración Tributaria, y la bibliografía que se recomendada.

- Carpeta de legislación.

Se les facilitará a los alumnos una carpeta de la legislación que se manejará en las clases.

No obstante, una parte de la normativa a manejar durante el curso será buscada por los propios alumnos.

- Realización de prácticas.

Se realizarán las prácticas en el horario de clase. Las prácticas deberán ser resueltas en casa y se corregirán en clase. Las prácticas serán corregidas por el profesor en la fecha señalada.

Material necesario para la docencia.

Con independencia de la utilización de los manuales y la bibliografía recomendada, el material docente podrá ser puesto a disposición de los alumnos, por parte de cada profesor, a través del Tablón de Docencia.

Régimen de asistencia a clases teóricas y prácticas.

La asistencia a las clases teóricas es recomendable para el alumno, pero no es obligatoria pues no tendrá incidencia en la calificación final de la asignatura. Sin embargo, la asistencia a las clases prácticas sí tendrá incidencia en la calificación final de la asignatura.

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

1.- Sistema general de evaluación basada en prueba final.

Con objeto de evaluar la adquisición de los contenidos y competencias a desarrollar en la asignatura, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionando las técnicas de evaluación más adecuadas para la asignatura en cada momento, que permita poner de manifiesto los diferentes conocimientos y capacidades adquiridos por el alumnado al cursar la asignatura.

Para esta asignatura se empleará el siguiente sistema:

- Prueba escrita teórico práctica, que conformará el 70% de la calificación final. Se deberá obtener una calificación mínima del 3,5 ptos para que se sumen las calificaciones de las prácticas evaluables.
- Prácticas evaluables, que importarán el 30% de la calificación final: En este sistema se valorarán las prácticas evaluables realizadas por el alumno. Se valorarán por el 30% de la nota final de la asignatura (3 puntos). Habrá tres pruebas evaluables y cada una se valorará con un 10% de la nota final (1 punto).

Se publicará con la antelación necesaria la oportuna Convocatoria del examen final en el correspondiente Tablón de Anuncios del Departamento, conteniendo todos los datos requeridos por la normativa aplicable. La lista provisional de calificaciones se publicará, igualmente, en la plataforma PRADO², procediéndose a una revisión posterior de dichas calificaciones antes de la entrega del acta calificadora en la Secretaría del Centro.

En cada caso, el profesor hará las precisiones que considere oportunas al inicio del Curso Académico.

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art.



5 del R. D 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

La evaluación respetará, en su caso, las ponderaciones que correspondan en la calificación final de conformidad con lo establecido en el Grado.

2.- Evaluación final única.

Aquellos alumnos que, cumpliendo los requisitos, se acojan al sistema de evaluación única final recogido en el art. 8 de la normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada, serán evaluados mediante un único examen que abarcará el programa de la asignatura. El profesor determinará a comienzo del curso las concretas características de este examen, básicamente el mismo tipo de examen que para el resto de docentes pero evaluado sobre diez.

Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada.

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 20 de mayo de 2013, BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013 y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno en sesiones de 3 de febrero de 2014, BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014; de 23 de junio de 2014, BOUGR núm. 23 de junio de 2014, BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014 y de 26 de octubre de 2016, BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016.

http://secretariageneral.ugr.es/bougr/pages/bougr112/_doc/examenes%21

Art.6.2 «...podrán acogerse a la evaluación única final, que se realiza en un solo acto académico, aquellos estudiantes que no puedan cumplir con el método de evaluación continua por motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, o cualquier otra causa debidamente justificada que les impida seguir el régimen de evaluación continua».

«Artículo 8.2. Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura, o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de la asignatura, lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, al Director del Departamento o al Coordinador del Máster, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua. En el caso de asignaturas de grado con docencia compartida por varios Departamentos, el estudiante lo solicitará a cualquiera de los Departamentos implicados. El Director del Departamento o el Coordinador del Máster al que se dirigió la solicitud, oído el profesorado responsable de la asignatura, resolverá la solicitud en el plazo de diez días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que el estudiante haya recibido respuesta expresa por escrito, se entenderá estimada la solicitud. En caso de denegación, el estudiante podrá interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rector, quien podrá delegar en el Decano o Director del Centro o en el Director de la Escuela Internacional de Posgrado, según corresponda, agotando la vía administrativa.

No obstante lo anterior, por causas excepcionales sobrevenidas y justificadas (motivos laborales, estado de salud, discapacidad, programas de movilidad, representación o cualquier otra circunstancia análoga), podrá solicitarse la evaluación única final fuera de los citados plazos, bajo el mismo procedimiento administrativo».

Solicitud evaluación única:

<https://sede.ugr.es/sede/catalogo-de-procedimientos/solicitud-evaluacion-unica-final.html?iniciar=1>

Calendario de pruebas.

PRÁCTICAS Y EXAMENES EN CLASE

La realización de prácticas evaluables en forma de exámenes en clase y la entrega de prácticas se avisará con la suficiente antelación por el profesor en la hora de clase y en la plataforma virtual PRADO2.

EXÁMENES OFICIALES

| Convocatoria | Fecha | Hora | Aula |
|--------------|-------|------|------|
|--------------|-------|------|------|



| | | | |
|---|--|--|----------------------|
| Ordinaria de Febrero | | | Pendiente de asignar |
| Extraordinaria de Julio | | | Pendiente de asignar |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | | | |
| <p>Plataforma virtual.</p> <p>Se considera oportuno utilizar los medios que la Universidad pone a disposición de su comunidad de forma institucional. Por este motivo, se utilizará la plataforma PRADO2. Su acceso se realiza a través de la página de acceso identificado de la página Web: http://prado.ugr.es/moodle.</p> <p>Por otra parte, a fin de facilitar una más fácil comunicación entre profesor y alumnos, las comunicaciones se realizarán por correo electrónico con la cuenta de correo universitaria. No obstante, no se admiten consultas o tutorías por correo electrónico.</p> | | | |

